

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 12 de febrero de 2026, por la que se convocan para el año 2026 las ayudas reguladas en la Orden de 9 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, incluidas en la Intervención Sectorial del Sector Vitivinícola Español (2024-2027).

BDNS (Identif): 887454.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2026, en la modalidad de régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios vinculantes que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, incluidas en la Intervención Sectorial del Sector Vitivinícola Español (2024-2027)	2.500.000,00 euros	3300150000/G/71F/47009/00 BO30020133

Segundo. Personas beneficiarias.

Serán beneficiarias de esta línea de ayuda las personas viticultoras y futuras personas viticultoras, cuyos viñedos se destinen o vayan a destinarse a la producción de uva de vinificación, y se encuentren inscritos a su nombre, o tengan una resolución de arranque o una autorización de plantación, en el registro vitícola de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de la ayuda destinada a la reestructuración y reconversión de los viñedos, que incluye también la replantación de viñedos tras arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente, que vayan a ubicarse en la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a la producción de uva de vinificación.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 9 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, incluidas en la Intervención Sectorial del Sector Vitivinícola Español (2024-2027), y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

Quinta. Cuantía.

La dotación de la línea se establece en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del

extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Anexos.

Los formularios figuran publicados en la Orden de 9 de marzo de 2023. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25146>

Sevilla, 16 de febrero de 2026.- El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por autorización, la Viceconsejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Consolación Vera Sánchez.